



3203

DECRETO N°

D.A. y F.  
D.C. Y P. (C) 02/2024

TEMUCO, 08 AGO. 2024

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.651 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 4. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23 de julio de 2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 560 de fecha 24 de julio de 2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**EN PRESUPUESTO DE GASTOS**

**DISMINUCION**

35	Saldo final de Caja	M\$ 5.000.-
		-----
	<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$ 5.000.-</b>
		=====

**AUMENTO**

22.05.007.000	Acceso a Internet	M\$ 2.600.-
22.06.006.000	Mantenim.y reparación de otras maquinarias	M\$ 1.100.-
22.12.999.000	Otros	M\$ 1.300.-
		-----
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$ 5.000.-</b>
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCS/CHG/FDS

- c.c. - Direcc. Control Interno  
 - Depto. Contab. y Ppto.  
 - Archivo Cementerio  
 - Of. Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**

  
**V&B**  
 D. Asesora Jurídica